CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página Justicia Siglo XXI Web de la rama judicial se realizó el día 15 de junio de 2022, que transcurrido 15 días después de la publicación del listado, emplazado CARLOS ANDRÉS BATERO ARREDONDO, no se presentó a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

- Fecha de publicación Registro Nacional Personas Emplazadas: 15 de junio de 2022
- **Término para comparecer:** 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022, 01, 05, 06, 07, 08 y 11 de julio de 2022
- **Días inhábiles:** 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de junio de 2022, 02, 03, 04, 09 y 10 de julio de 2022

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 12 de julio de 2022

ANA MARIA BASTIDAS ROSALES SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO

EMPRESARIAL "FINANFUTURO"

NIT No. 890807517-1

Demandado: CARLOS ANDRÉS BATERO ARREDONDO

C.C. Nro. 4.540.302

Radicado: 17042-4089-001-2021-00092-00

Asunto: NOMBRA CURADOR AD-LÍTEM

Sustanciación: Nro. 420

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el emplazado **CARLOS ANDRÉS BATERO ARREDONDO**, no compareció ni contestó la demanda dentro del término con el que contaba para ello, se procederá a la designación de Curador Ad-Lítem que lo represente.

En consecuencia, se nombra a la **DRA. GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ**, quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO -JUEZ-

Mult

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES Secretaria

¹ Publicado por estado Nro. 100 fijado el 13 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3afaf7a589d745571c49e1b0ef90c7272a2a2d8dc52fc349011db1ad32e94a05

Documento generado en 12/07/2022 04:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica